



Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DE HONDURAS EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA (ENEE)

COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/SX-16689-HO

AVISO DE CONCURSO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL: **PROCESO No. ADSERH-19-CCIN-CI-** ***EVALUACIÓN FINAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/SX-16689-HO***

Fecha y Hora Límite de Presentación de Expresiones de Interés: 16 de junio del 22, a las 2:00 p.m.
(Hora Oficial de la República de Honduras)

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la Operación No. HO-T1249 "APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN HONDURAS" ATN/SX-16689-HO, desea contratar los servicios de un Consultor/a Individual que desarrolle los servicios de la consultoría: "EVALUACIÓN FINAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/SX-16689-HO", con el objeto de elaborar el Informe de Evaluación Final del Convenio ATN/SX-16689-HO sobre la efectividad en el logro de los resultados esperados en el Proyecto.

El Profesional deberá cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

- 1. Grado Académico:** Profesional Universitario en Ciencias Económicas, Sociales, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Civil, se valorará maestría en Gerencia - Administración de Proyectos, Desarrollo Económico o afines a la gestión de proyectos.
- 2. Experiencia General:** mínima de 10 años, contados a partir de la fecha de obtención de su título de grado académico.
- 3. Experiencia Específica:**
 - 3.1 Al menos tres (3) evaluaciones de Fin de Término de convenios de cooperación técnica no reembolsable financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
 - 3.2 Al menos tres (3) evaluaciones de fin de término de proyectos financiados con la Cooperación Internacional de monto mayor o igual a USD 450,000.00.
 - 3.3 Al menos cinco (5) años de experiencia en gerencia, administración o monitoreo de proyectos financiados por la cooperación internacional.

Otros Cursos/Capacitaciones: Al menos dos (2) Cursos/Capacitaciones en seguimiento y evaluación de indicadores y evaluación de proyectos basados en resultados, en los últimos 6 años.

Dominio escrito, leído y hablado del idioma español: El dominio del idioma español puede ser complementado con un intérprete altamente calificado. Los costos asociados con el intérprete corren por cuenta del Consultor.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Gerencia General



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Los interesados en participar podrán obtener los Términos de Referencia en los sitios web www.honducompras.gob.hn, www.enee.hn o solicitarlos mediante el correo abajo descrito. Asimismo, deberán enviar su hoja de vida actualizada vía correo electrónico y/o en sobre cerrado a la dirección indicada a continuación, a más tardar el **16 de junio del 2022 a las 2:00 p.m.** (Hora Oficial de la República de Honduras).

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Atención: Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP-BID-JICA/ENEE)

Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con República de Corea Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.

Email: ugpadquisiciones@enee.hn

Sitio Web: www.enee.hn, www.honducompras.gob.hn

Fecha de Publicación: 2 de junio de 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL ENEE (AI)

**“APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN HONDURAS”
COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/SX-16689-HO**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL
EVALUACIÓN FINAL DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE No. ATN/SX-16689-HO
PROCESO ADSERH-19-CCIN-CI-**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Con la entrada en vigencia de la segunda reforma del sub-sector eléctrico en Honduras mediante el decreto legislativo N°404-2013 “Ley General de la Industria Eléctrica” (LGIE), la cual adopta prácticas modernas de la industria eléctrica basándose en la dinámica de la competencia para la prestación de los servicios de electricidad, y en correspondencia a compromisos de país en el ámbito regional el cual cuenta con una infraestructura física, institucional y normativa regulatoria, es decir, el Mercado Eléctrico Regional (MER), la reestructuración del sub sector eléctrico (Artículo 29, decreto legislativo N°404-2013) establece la separación en actividades de negocio de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) dejando atrás su estructura de integración vertical de las actividades.

Actualmente el 16 de mayo de 2022, mediante Decreto No. 46-2022 se realizó la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la *“Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica Social”* la cual decreta *“La Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica Social”, así como “Reformas a la Ley General de la Industria Eléctrica”*.

El sector eléctrico de Honduras es altamente dependiente de combustibles fósiles importados y muy vulnerable a la fluctuación de sus precios afectando negativamente la economía del país. El valor de estas importaciones en 2015, año con precios bajos de petróleo, llegó a US\$1.472 millones, equivalente al 7,3% del PIB, el porcentaje más elevado en Centroamérica. Para reducir esta dependencia, el Gobierno de Honduras implementó un modelo de incentivos privilegiando tecnologías de ER que han afectado las finanzas públicas. El nuevo marco legal vigente en Honduras, por el contrario, fomenta la sostenibilidad financiera del sector y promueve el desarrollo del mercado mediante procesos de licitación público internacional competitivos. Los efectos del cambio climático se han evidenciado en el país y existe una elevada vulnerabilidad en la producción hidroeléctrica, que asegura potencia firme. La planificación para emplear otras fuentes renovables que aseguren estabilidad al sistema y apoyen al desarrollo del mercado con precios competitivos necesita impulsarse; así como, el uso de tecnologías de ER para incrementar la baja cobertura eléctrica a nivel rural. De igual forma el país necesita desarrollar las capacidades institucionales y regulatorias para la adopción de buenas prácticas socio-ambientales en el desarrollo de proyectos de generación de ER y que en los últimos años han afectado el desarrollo e imagen del sector.

La Secretaría de Energía (SEN)¹ actúa como la entidad líder del sector energético y es responsable de la formulación de políticas energéticas. En el subsector eléctrico, el principal agente es la Empresa Nacional

¹ Ordenada su creación a través de la emisión de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), que mediante decreto 404-2013, entró en vigencia el 4 de julio de 2014. Anteriormente, las actividades del sector energético estaban distribuidas en varias entidades públicas y la nueva secretaría corrige esos errores y lidera el sector

de Energía Eléctrica (ENEE) de propiedad pública. La ENEE es propietaria casi en su totalidad de los sistemas de transmisión y distribución y del 19% de la capacidad instalada de generación.

Genera aproximadamente el 15,4% de la energía total (82,4% es privada) y es responsable de la operación del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y de la participación en el Mercado Eléctrico Regional (MER). El sector privado participa en generación mediante la suscripción de contratos de compra venta de energía con la ENEE, comprador único de energía.

Con el objetivo de apoyar el desarrollo de normativa y herramientas de gestión que facilitarán la implementación sostenible de proyectos de energía renovable conectados al sistema nacional de transmisión y en lugares aislados, se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/SX-16689-HO “*Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras*” entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Gobierno de Honduras el 19 de septiembre de 2018. En el siguiente contexto a continuación se detalla el objetivo y componentes de dicho convenio:

La Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/SX-16689-HO tiene como objetivo: apoyar al Beneficiario en el fortalecimiento del marco legal, regulatorio y de planificación que promueva el incremento en la participación de las energías renovables, asegurando la sostenibilidad financiera, técnica, socioambiental del sector eléctrico, mismo que se ejecuta mediante los siguientes componentes:

Componente 1: Política Energética para un Sector Energético Sostenible. desarrollo de una Política Energética Nacional que establezca los lineamientos y metas del sector energético en el mediano y largo plazo. La política definirá la ruta a seguir para lograr incrementar la participación de energía renovable en la matriz de generación, tanto en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) como en los sistemas aislados, y asegurar la sostenibilidad del sector considerando aspectos socioambientales, técnicos y financieros.

Componente 2. Instrumentos de gestión para el desarrollo sostenible de las energías renovables. Actividades encaminadas al desarrollo de normativa e incremento de las capacidades institucionales del sector eléctrico para la planificación, regulación y gestión de la energía eléctrica a partir de energías renovables: (i) análisis y recomendaciones sobre el impacto en la sostenibilidad financiera y operativa del sector eléctrico dados los incentivos otorgados con anterioridad a la aprobación de la Ley General de Industria Eléctrica (LGIE), por hasta 15 años, a la generación con Energía Renovable No Convencional (ERNC); (ii) elaboración de legislación secundaria para: (a) los lineamientos para la integración de proyectos de energía renovable no convencional a la red y en sistemas aislados; (b) el esquema tarifario sostenible para sistemas aislados que emplee energía renovable no convencional; (c) los lineamientos normativos y regulatorios para la generación distribuida y medición neta; (iii) actualización del reglamento y pliegos tarifarios para el desarrollo de sistemas de electrificación en lugares aislados (micro redes y sistemas individuales); (iv) preparación de documentos de licitación para la compra de energía producida por energía renovable no convencional en proyectos conectados en la red y en sistemas aislados; y (v) informe de análisis y evaluación del potencial de las ER en la República de Honduras.

Componente 3. Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Ambiente. Se financiarán actividades encaminadas a fortalecer la recién creada Secretaría de Energía, a través de su Subsecretaría de Electricidad y Energía Renovable para el desarrollo de actividades de capacitación e intercambio de capacidades en planificación energética, regulación, seguimiento y gestión para el desarrollo de proyectos conectados en red y los aislados. En la incorporación de estándares internacionales en la legislación social y ambiental vigentes o nuevas por desarrollarse, se dará asistencia técnica a la Secretaría de Ambiente de Miambiente y se desarrollará un proyecto piloto en una entidad pública

promoviendo el diseño y seguimiento de un proyecto de generación eléctrica a partir de energía renovable no convencional.

En cumplimiento de la Cláusula “Seguimiento y Evaluación” del Convenio No. ATN/SX-16689-HO, se requiere realizar la contratación de los servicios de un(a) Consultor(a) individual para efectuar la Evaluación Final del convenio con el objetivo de documentar la efectividad en el logro de los resultados esperados en el Proyecto.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar el Informe de Evaluación Final del Convenio ATN/SX-16689-HO sobre la efectividad en el logro de los resultados esperados en el Proyecto.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- (i) Determinar la medida en la que se logró el objetivo del convenio y si los productos alcanzados aportaron al cumplimiento del objetivo del proyecto.
- (ii) Analizar la gestión técnica y financiera, y los aspectos relevantes de la coordinación del proyecto.
- (iii) Determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El (La) Consultor(a) deberá partir del análisis del Convenio, el Documento de la Operación, Matriz de Resultados, informes semestrales presentados al banco, el Plan de Ejecución Plurianual (PEP) y visitas a las diferentes dependencias de la SEN y ENEE a fin de estimar el alcance del objetivo establecido.

Análisis de la ejecución según el avance en la ejecución del convenio:

El proceso debe iniciarse con la revisión de los documentos provistos por la Unidad Coordinadora del Programa BID-JICA/ENEE descritos en el párrafo anterior. Sobre esta base deberá establecer la planificación de la consultoría, los requerimientos adicionales de información y las fuentes de información que tendrá que consultar para llevar a cabo su trabajo en el marco del plazo contractual. También deberá realizar visitas y entrevistas a los involucrados del proyecto.

El informe de Evaluación Final del Convenio ATN/SX-16689-HO deberá contener, pero no limitarse a, lo siguiente:

- Análisis sobre la efectividad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del Proyecto.
- Describir las inversiones efectuadas y analizar como las mismas estuvieron alineadas al cumplimiento del objetivo del proyecto.
- Evaluación de la ejecución financiera y técnica del proyecto, según las actividades descritas por componente y por categorías del gasto definidas en el convenio.
- Participación de los involucrados y los aspectos relevantes de la coordinación del proyecto. Se analizará el grado de participación de los involucrados en las áreas vinculadas con la operación, cambios organizacionales experimentados, relación con la UCP-BID-JICA/ENEE, cumplimiento de disposiciones del reglamento operativo.
- Análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio.

- Análisis sobre el impacto generado de los principales problemas presentados durante la ejecución del Proyecto; incluyendo como estos incidieron en el cumplimiento de las actividades y consecución de metas.
- **Lecciones aprendidas:**
Para concluir el informe, se debe incluir un apartado con el análisis pertinente de lecciones aprendidas sobre la ejecución del Proyecto.
- **Otros:**
Describir la Organización de la ejecución del proyecto, principales actores involucrados;
- **Conclusiones y recomendaciones**
El informe de evaluación final deberá hacer un análisis según la siguiente conceptualización:
 - **Eficiencia:** Medida en que los recursos / insumos (fondos, tiempo, etc.) se convirtieron económicamente en productos del proyecto.
 - **Efectividad:** Medida en que según el estado de ejecución del proyecto se cumplió con el objetivo.
 - **Impacto:** De las actividades realizadas versus el cumplimiento del objetivo.

IV. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El (La) consultor(a) tendrá como autoridad inmediata superior a la Coordinación de la Unidad Coordinadora del Programa BID-JICA/ENEE y coordinará sus trabajos con la Secretaría de Energía (SEN).

V. LOGÍSTICA INSTITUCIONAL

El (La) Consultor(a) realizará sus funciones en sus oficinas en Honduras. Los gastos de movilización local para realizar las visitas a las diferentes dependencias de la parte técnica ENEE, materiales y equipo que requerirá para llevar a cabo sus actividades serán cubiertos por el (la) Consultor(a) conforme al presupuesto que se ha asignado para esta contratación.

La UCP-BID-JICA/ENEE brindará al (la) Consultor(a) la información requerida para la ejecución de los trabajos tales como el Convenio, Documento de la Operación, informes de avance presentados al banco semestralmente. Asimismo, apoyará al (la) Consultor(a) en la organización de entrevistas y reuniones de trabajo con las autoridades de la ENEE, y otras que estime conveniente el (la) Consultor(a) sostener para el cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia.

VI. CALIFICACIONES DEL EXPERTO

6.1. Grado Académico: Profesional Universitario en Ciencias Económicas, Sociales, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Civil, se valorará maestría en Gerencia - Administración de Proyectos, Desarrollo Económico o afines a la gestión de proyectos.

6.2. Experiencia:

General: mínima de 10 años, contados a partir de la fecha de obtención de su título de grado académico.

Específica:

- Al menos tres (3) evaluaciones de Fin de Término de convenios de cooperación técnica no reembolsable financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Al menos tres (3) evaluaciones de fin de término de proyectos financiados con la Cooperación Internacional de monto mayor o igual a USD 450,000.00.
- Al menos cinco (5) años de experiencia en gerencia, administración o monitoreo de proyectos financiados por la cooperación internacional.

Otros Cursos/Capacitaciones: Al menos dos (2) Cursos/Capacitaciones en seguimiento y evaluación de indicadores y evaluación de proyectos basados en resultados, en los últimos 6 años.

VII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de **60 días calendario**, con un tiempo estimado de esfuerzo-persona de **30 días**. El (La) consultor(a) firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores en proyectos financiados por el BID y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

VIII. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Se ha establecido para la ejecución de los trabajos un presupuesto de suma alzada o global, los cuales serán provenientes de la operación HO-T1249, ATN/SX-16689-HO “*Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras*”, el cual incluye honorarios profesionales, gastos de la consultoría tales como, transporte local y emisión de documentos e informes. Se establecerá un contrato a suma alzada y la forma de pago para la consultoría es conforme a productos aprobados por la UCP-BID-JICA/ENEE siguiente:

% Pago	Producto	Plazo en días
15%	Plan de Trabajo para la evaluación final del Convenio ATN/SX-16689-HO “ <i>Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras</i> ”	Diez (10) días después del inicio de la consultoría.
35%	Borrador de Informe de Evaluación de Fin de Término Convenio ATN/SX-16689-HO “ <i>Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras</i> ”	Treinta y Cinco (35) días después del inicio de la consultoría.
50%	Informe Final de Evaluación de Fin de Término ATN/SX-16689-HO “ <i>Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras</i> ”	Cincuenta (50) días después del inicio de la consultoría.

Las Personas Jurídicas de Derecho Público y Derecho Privado, que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas **residentes en Honduras**, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, de conformidad al Art. No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los proveedores o consultores nacionales deben de acogerse al Acuerdo

189/2014 "Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas".

Los pagos se efectuarán contra la presentación de:

- a) Los productos descritos en el cuadro anterior en versiones impresas y electrónicas aprobadas por la Coordinación de la Unidad Coordinadora del Programa BID-JICA/ENEE
- b) Facturas y/o recibos originales emitidos por el (la) Consultor(a).
- c) Constancia de Registro del beneficiario (cuando aplique)
- d) Constancia de pago a cuenta (cuando aplique)

Para Consultores nacionales, la ENEE pagará al (la) Consultor(a) con recursos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/SX-16689-HO, "Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras", por los servicios contratados, pagaderos en Lempiras a la tasa de cambio de compra del día que se cargue el FOL en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por el (la) Consultor(a), y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el producto de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia.

IX. Productos Esperados

Los servicios esperados que presentará el (la) Consultor(a), deben ser entregados en versión impresa un (1) original con una (1) copia, debidamente firmados; y dos (2) copias en versión digital cada copia en un disco compacto (CD) o USB, utilizando archivos o programas que apliquen. El (la) Consultor(a) deberá presentar los productos descritos a continuación:

No. De Producto	Producto	Plazo en días
1	Entrega Plan de Trabajo para la evaluación final del Convenio ATN/SX-16689-HO "Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras"	Diez (10) días después del inicio de la consultoría.
2	Presentar Borrador de Informe de Evaluación de Fin de Término Convenio ATN/SX-16689-HO "Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras"	Treinta y Cinco (35) días después del inicio de la consultoría.
3	Presentar Informe Final de Evaluación de Fin de Término Convenio ATN/SX-16689-HO "Apoyo al Desarrollo Sostenible de las Energías Renovables en Honduras"	Cincuenta (50) días después del inicio de la consultoría.

El (La) Consultor(a) deberá considerar en su plan de trabajo, que el Contratante debe tener 5 días para revisión de los productos antes planteados, y asimismo prever tiempo para la atención de posibles observaciones remitidas por el contratante, de manera tal que la presentación final de los productos para aprobación sea realizada dentro del plazo en días indicado.

X. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación no ponderables y ponderables que se presentan a continuación constituyen el marco de referencia para la evaluación que debe efectuar el Comité de Evaluación de cada uno de los candidatos participantes. Los cuadros abajo descritos se han elaborado en base a la política de adquisiciones para este tipo de concursos.

Criterios No-Ponderables (Cumple/No Cumple)

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
1	El (La) consultor(a) tiene que ser nacional o de países miembros del Banco (BID) que resida en Honduras
2	El (La) consultor(a) debe poseer un título académico a nivel universitario en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas, Sociales, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Civil

Criterios Ponderables			
N°	Factores y metodología de asignación de puntaje	Detalle de Puntos	Puntaje máximo
1	EDUCACIÓN		5
1.1	Maestría en Gerencia - Administración de Proyectos, Desarrollo Económico o afines a la gestión de proyectos.	5	
2	EXPERIENCIA GENERAL		20
2.1	Experiencia general mínima 10 años contados a partir de la fecha de obtención de su título de grado académico.		
	De 10 a 15 años	15	
	De 16 a 20 años	18	
	Más de 20 años	20	
3	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA		70
3.1	Al menos tres (3) evaluaciones de Fin de Término de convenios de cooperación técnica no reembolsable financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).		30
	De 3 a 5 evaluaciones de Fin de Término	20	
	De 6 a 8 evaluaciones de Fin de Término	25	
	Más que 8 evaluaciones de Fin de Término	30	
3.2	Al menos tres (3) evaluaciones de fin de término de proyectos financiados con la Cooperación Internacional de monto mayor o igual a USD 450,000.00.		25
	De 3 a 5 evaluaciones	18	
	De 6 a 8 evaluaciones	20	
	Más que 8 evaluaciones	25	
3.3	Al menos cinco (5) años de experiencia en gerencia, administración o monitoreo de proyectos financiados por la cooperación internacional.		15
	De 5 a 7 años	10	
	De 8 a 10 años	13	
	Más de 10 años	15	
4	OTROS CURSOS/CAPACITACIONES		5

4.1	Al menos dos (2) Cursos/Capacitaciones en seguimiento y evaluación de indicadores y evaluación de proyectos basados en resultados, en los últimos 6 años.		
	De 2 a 4 cursos/capacitaciones	2	
	Más de 4 cursos/capacitaciones	5	
TOTAL			100

El Puntaje Mínimo para calificar es: 70%.

En caso de existir un empate entre candidatos, entre los empatados se otorgará primer lugar y posiciones subsiguientes proporcionales al candidato con mayor número de evaluaciones de Fin de Término según el Criterio No. 3.1.

El consultor deberá presentar copia de su identificación personal y acreditar sus títulos universitarios.

XI. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del Contrato y por el período de dos (2) años siguientes a su finalización, El (La) Consultor(a) no podrá entregar, difundir o revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante y relacionada con los servicios, las actividades u operaciones de esta consultoría sin haber obtenido previamente autorización por escrito por parte del Contratante.